



EL REY  
 JUAN VARTO DIEZ M  
 RAVENS, AÑO DE MIL  
 CIENTO CINCO

160

Creencias I de Diz. & Nos =

En la muy noble y leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la  
 Corte de ella a quatro de Diz. de mill seiscientos y cinco Lo muy Ill.<sup>mo</sup> y  
 Murcia se juntaron a hacer Cavildo Ex.<sup>to</sup> Titulo es a favor Liz. Don  
 Juan Antonio de Alfarero y Sierra Abogado de los Consejos Alcalde  
 mayor de esta Ciu. Don Felix Andrey y Jimenez Don Alonso Perez Monte Don  
 Luis Salas y Sandoval Don Anu. y Toda Don Juan Simon Don Pedro de Torres  
 Don Fran. Anu. y Villar Don Anu. y Naveda Don Juan Lucas Guil Don  
 Martin Alfonso y Molina Don Rodrigo Aleman Don Fran. Vocamora  
 Don Anu. y Fontes Carrillo Don Fran. y Xavier y Molina Don Ignacio  
 Tomo Don Fran. y Torres y Coca Don Simeon y Molina Don Joseph Vocame  
 ra Don Juan y Pina Don Anu. Sandoval Don Joseph Prieto Don Pedro  
 Joseph Molina Don Baltasar Fontes Don Diego Veson y Filua Don  
 Curo. y Reyes Don Manuel Lucas Guil y Don Luis Sordo y Voz  
 Seyendo Por me Ill. Joseph Inero Pines Lorenzo Soriano y Pa  
 tricio Serrano Jurados =

Reza de Velacion de la Citacion de este Cavildo para ver lo que mani  
 festo en el presente el Sr. Alcalde md. Cuyas proposiciones se oyeron y  
 al mismo tiempo el Sr. Don Diego Veson y Filua Vez. y Alguacil md.  
 de la Inq. de esta Ciu. Lecho Vezado de sparte y lo que el Sr. Don Alfonso  
 Vozado Inquisidor mas antiguo de su tribunal, diciendo que la  
 horden que aremido ay de paragonar en todos los Religiosos de la Co  
 munidad de Capuchinos extramuros de esta Ciu. y poner guarda  
 en dho Comueno q. sea finto de bonado de sediciones paraha  
 zere fuertes, y que en esta Considera. hizo q. mano el Sr. Ill.  
 caldemor. La Unimas on de quella Ciu. Como Capitan a guerra  
 diez providencia para la guarda de dho Comueno, con dho  
 animo digno a la esta Regalia, anadiendo al Vezado que  
 si sobre enterare la Ciudad, y la Comision que dho Sr. Don Alfonso  
 tiene y en virtud de que esta proveyendo contra difidentes y  
 friere al que dicitamen, respecto de que tendra y combenien  
 te el difundirse entre muchos esta noticia para la Ciudad  
 Vombiar dos y quatro Cavalleros, a quien se manifestara  
 para su mayor satisf. y q. la que dho Sr. tiene de quella  
 Ciu. Concuerda con su gran Realta y gamos al Rey nro. Sr.  
 a quanto sea de su valericio = y la Ciu. haviendolo en  
 tendido tratado y con ferido en esta Vazon: Acorda sede  
 gracias a dho Sr. Don Alfonso Vozado de lo que le mereca a mien  
 cion poniendolo en Caval y nteligencia, de la que esta Ciu.  
 tiene de su gran Justificaz. y que sus operaciones seran  
 muy a regla de y conforme a lo que esta tratando

Sebe las Operas  
 Efectadas en el Com  
 Venta de Capuchinos  
 y disponiz de la Ciu.

